



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1383
18 de agosto del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

24 12

Villa Gesell,

11 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4120, letra S, año 2022, iniciado por el Señor TRACCHIA, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IFE 210 por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 al
----- Señor TRACCHIA, Daniel del dominio IFE 210.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2413

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2802, letra G, año 2009, iniciado por la Sra. GARCIA REYES, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. GARCIA REYES, Susana, nomenclatura Catastral VI-A-279-24, Cuenta Municipal 342100B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2414

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4994, letra B, año 2008, iniciado por la Sra. BUSQUET, Inés Juana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 177, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. BUSQUET, Inés Juana, nomenclatura Catastral VI-G-136-6, Cuenta Municipal 15457005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2415

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4112, letra Z, año 2017, iniciado por la Sra. ZAGMAN, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. ZAGMAN, Laura, nomenclatura Catastral VI-H-IV-27, Cuenta Municipal 18708277.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2416

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4099, letra A, año 2022, iniciado por Alonso Federico; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE JUDO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLA GESELL EN EL TORNEO COPA AMISTAD" que se llevará a cabo el día 13 de agosto del corriente año, en Apand Ruta Nacional 2 y Calle Berutti, en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE -----
-----LOS ALUMNOS DE JUDO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLA GESELL EN EL TORNEO COPA AMISTAD" que se llevará a cabo el día 13 de agosto del corriente año, en Apand Ruta Nacional 2 y Calle Berutti, en la ciudad de Mar del Plata.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPM Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 11 AGO 2022

2417

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 766/21 y el expediente 4124-2469/19 perteneciente a RODRIGUEZ, Gladys Angélica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2651/16 y 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prórroga establecida según decreto 766/2021;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra, se realizó a los efectos de promover el aceleración constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 766/19 prorrogó hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiuno (2021) el plazo establecido en el Anexo de la Ordenanza 2772, ítem 3 Beneficios de construcción anticipada final de obra del Sistema de fomento constructivo;

Que presento el certificado final de obra N° 000243.-

Que a fojas 93 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 ----- Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que los Señores **RODRIGUEZ, Gladys Angélica** (DNI N° 34.823.231) y **BALENCIAGA, Roberto David** (DNI n° 27.854.436) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.-----

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la ----- adenda del convenio 001-680-2018 -----

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2418

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0637, letra

V, año 2022, iniciado por la Señora VILLALIBRE, Melisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALIBRE, Melisa --- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2419

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3404, letra A, año 2022, iniciado por el Señor ARGAÑARAS, Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ARGAÑARAS, Ramón ----- Enrique por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cirjace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2420

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3485, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CAMACHO TORREZ, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CAMACHO TORREZ, -----
----- Margarita por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2421

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4010/22,

letra G, año 2022, iniciado por la Señora GUZMAN, Mónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GUZMAN, Mónica por la ----- suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2422

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1117, letra

B, año 2022 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CTVS. (\$1.911.081,90) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CTVS. (\$1.911.081,90), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIAICO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2423

Villa Gesell,

11 AGO 2022

VISTO: El telegrama colacionado N°

33 enviado por el agente ZITO, Jonatan Matías (Leg. N° 8475); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente ZITO, Jonatan Matías (Leg. N° 8475 - DNI N° 33.480.802) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ZITO, Jonatan Matías (Leg. N° 8475 - DNI - N° 33.480.802) la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada 2021 y ocho (8) días de licencia proporcional 2022.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

~~GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell~~



~~DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

~~CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell~~

~~Dra. Romero Vega, Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell~~



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2424

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El telegrama colacionado N°

TCL 0, enviado por el agente LABANDAL, Agustina (Leg. N° 3761); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del tres (3) de septiembre de dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente LABANDAL, --
----- Agustina (Leg. N° 3761 - DNI N° 31.489.939) a partir del tres (3)
de septiembre de dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el
Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente LABANDAL, Agustina (Leg. N° 3761 - DNI -
-----N° 31.489.939) la cantidad de once (11) días de licencia anual
no gozada correspondientes al 2021 y catorce (14) días de licencia anual
proporcional 2022.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Rosero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2425



11 AGO 2022

Villa Gesell,

VISTO: El telegrama colacionado N°

0000000000, enviado por el agente ECHAVARRÍA, Celeste (Leg. N° 8574); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente -----
----- ECHAVARRÍA, Celeste (Leg. N° 8574- D.N.I. 28.385.248) a
partir del diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022), quien cumplía
funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ECHAVARRÍA, Celeste (Leg. N° 8574-----
-----D.N.I. 28.385.248) la cantidad de nueve (9) días de licencia
proporcional 2022).-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romina Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2426

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintidós (2022) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 68.905,94), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
GRILLO, Gustavo, Javier	4983	18.025.342
VASALLO, José Antonio	4197	20.922.246

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Ura. Norella Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2427

11 AGO 2022

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintidós (2022) al agente FALON, Marcela (Leg. Nº 8416 – D.N.I. Nº 27.052.243) como médico especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON QUINCE CTVS. (\$ 63.397,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Ura. Romero Vega Lora Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2428

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El informe elevado por la

Secretaria de salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del veintiuno (21) de julio y hasta el -----
-----cuatro (04) de agosto dos mil veintidós (2022) a la Dra.
ZULOAGA, María Inés (Leg. Nº 2509), como Jefe del Servicio de Servicio Social
(50%).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Ura. Romero Vega Lorea Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2429

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El Exp. 4124-2357, letra M, año 2022, iniciado MARTINEZ, Graciela María; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dictamen de la Dirección de Asesoría Legal se solicitó la eximición de tasas municipales a la iniciante del Expediente de visto;

Que de acuerdo a ello se dictó Decreto N° 2178/22;

Que a fojas 23 la Jefa de Departamento Recaudaciones informa que la iniciante posee titularidad de inmueble en la ciudad de Mar del Plata con número de Partida 045-023335, no ajustándose a lo indicado por la Ordenanza 2156, adjuntando comprobante de ARBA a fojas 22;

Que a fojas 24 y vuelta y fojas 25 nuevamente la Dirección de Asesoría legal emite dictamen solicitando dar de baja el Decreto 2178/22 por no ajustarse a la Ordenanza 2156;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el decreto 2178/22 mediante el cual se ----- otorgaba eximición de tasas municipales a la Señora MARTINEZ, Graciela María, nomenclatura catastral VI-F-347-24, cuenta municipal 6199.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2430



Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1418,

letra S, año 2022, Iniciado por Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta preciso definir la situación procesal del agente BUEZAS GABRIEL DNI 29.489.721, LEG. 70139 en relación al hecho que se describe y califica a continuación y por los fundamentos que también se exponen en función de lo actuado hasta aquí atento las circunstancias fácticas que han podido ser acreditadas con la exigencia probatoria que se requiere en la instancia;

Que de lo actuado en esta investigación sumarial se ha podido acreditar de momento que el agente GABRIEL BUEZAS, leg. 70139, quien a la fecha de los hechos que motivaron estas actuaciones se desempeñaba como guardavidas, afectado al operativo de seguridad en playas dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Villa Gesell, el día 15 de febrero de 2022, en el horario aproximado comprendido entre las 16.30 y 17-00 hs, en la localidad de Mar Azul, partido de Villa Gesell, en alrededores de la zona de playa ubicada a la altura de calle 47, cerca de la zona de pesca, habría impedido el accionar de los Sres. Lucas Nahuel Lopez y Pablo Cesar Lopez, afectados a los puestos de guardia designados como A13 y A15, que se encontraban prestando colaboración al servicio de guardavidas, procurando a través de una conducta intimidatoria, que aquellos socorrieran a cuatro (4) menores de edad que se encontraban en situación de peligro acuático en circunstancias en que un solo agente guardavidas se encontraba efectuando las maniobras de rescate;

Que así pues, el Sr. Mauricio Andersen en su carácter Secretario de Seguridad pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la radicación de una denuncia penal por el hecho enrostrado;

Que a fs. 4 se desprende acta de denuncia penal que diera origen a la IPP 03-04-761/22. En la misma se deja constancia que el día 15 de febrero próximo pasado se organiza un paro de guardavidas. Relata el denunciante que en dicha oportunidad los agentes que formaban parte del grupo manifestante a su paso amedrentaban a los guardavidas que sí estaban trabajando para que no lo hicieran. Que se suscitó un incidente con un agente Patricio Disipio, "Que se encontraba en la casilla del puesto de playa a la altura de paseo 125 a quien los manifestantes guardavidas le patearon la casilla y le tiraron el torpedo e inclusive se quedaron por cinco minutos parados delante de su casilla impidiendo la visual hacia el mar lleno de turistas nadando" (sic). Que otro de los incidentes ocurrió en la zona sur de la playa a la altura de calle 47 de la localidad de Mar Azul, donde se encontraba el guardavidas de nombre Fabian con dos aprendices que realizan practica junto a los guardavidas. Estos dos aprendices son padre e hijo. En un momento observan a cuatro menores en situación de riesgo en el agua a los cuales ingresan a rescatarlos el guardavidas de apellido Blanco y uno de los aprendices de nombre Pablo los cuales logran rescatar a los menores, pero previo a ello el otro aprendiz hijo de Pablo en un momento que iba a ingresar al mar un guardavidas que estaba adherido al paro de nombre Gabriel Buezas y que se encontraba con una femenina y otro sujeto mas -aclarando que esto sucedió después de la marcha cerca de las 17.00 hs. Continúa relatando el denunciante: "éste Buezas no solo impidió al aprendiz ingresar al mar para el rescate sino que también le manifestó textual ESTAMOS EN UN MEDIDA DE FUERZA, QUE PASE LO QUE TENGA QUE PASAR. Entendiendo yo con sus dichos que si se tenían que ahogar que se ahoguen" (sic). En ese momento llega al lugar el jefe de zona ARIEL CANDIA, quien vio la finalización del rescate de los cuatro menores por parte del aprendiz Pablo y el guardavidas Blanco y también vio que se encontraba en el lugar sin intervenir en el rescate el guardavidas Gabriel Uezas quien estaba con un hombre y una mujer. Que desde el municipio se adquirieron Handies y les fueron entregados a cada uno de los guardavidas para que se puedan comunicar ante una emergencia. El día de la marcha algunos de los guardavidas que participaron de la misma utilizaron el Handy



para transmitir la batucada que realizaban interfiriendo e impidiendo la utilización de la frecuencia ante una emergencia, atentando contra la seguridad de playa ante una emergencia de salud”;

Que a fs. 9/10 obra declaración testimonial del Sr. Ariel Gustavo Candia, el mismo expresa: Que cumpla función como jefe de zona de guardavidas haciendo zona sur y las gaviotas. El día 15 de febrero próximo pasado se había organizado una macha organizada por el gremio Unión de Guardavidas, a la cual no me adherí como otros tantos compañeros. Ese día en horas de la tarde me encontraba haciendo recorridas en la zona de Mar Azul donde al llegar al puesto llamado Azul 13 presencié la finalización de un rescate donde finalizado el mismo, uno de los aprendices de guardavidas a quien conozco como Lucas López siendo hijo de Pablo López también aprendiz, me manifiesta que un guardavidas llamado Gabriel Uesas adherido al paro, vestido con prendas que no corresponden a la indumentaria guardavida se le interpuso en su labor no dejándolo ingresar al mar para colaborar en un rescate de cuatro niños, diciéndole que a él no le correspondía estar en ese sitio y que pase lo que tenga que pasar como si no le importara las personas en riesgo. (sic);

Que a fs. 12/13 declara el Sr. Pablo Lopez. El mismo manifiesta que con fecha martes 15 de febrero del corriente mes y año y siendo aproximadamente las 16.30 hs y las 17.00 hs, momento en que se encontraba en la localidad de Mar Azul del partido de Villa Gesell, en la zona de la playa ubicada a la altura de la calle 47, cerca de la zona de pesca, realizando guardias dado que soy aspirante de guardavidas, dejando mención que siempre hay un guardavidas asignado como superior, y nos proveen del equipo de comunicación portátil (Handy), en ese momento comienzo a escuchar que alguien me gritaba advirtiéndome “Allá, allá se quedan” (sic), y al mirar hacia el mar observé a lo lejos aproximadamente 150 o 200 mtos del mar que habían ingresado 4 menores de aproximadamente entre las edades de entre las edades de 8 a 10 años de edad. Un poco más lejos del sector de pescadores los cuales flotaban, pudiendo ver solo sus cabezas. Yo comienzo a correr por la costa hasta la altura donde se encontraban los menores, e inmediatamente al llegar a esa altura, ingreso al mar a rescatarlos, al llegar a los primeros tres menores que se encontraban juntos, les hago entrega para que se sostengan de un torpedo de guardavidas e inmediatamente me acerco al cuarto menor que se encontraba un poco más alejado procediendo a llevarlos hasta la orilla donde nos dividimos los menores con otros guardavidas y entregamos a los menores a sus padres. Luego de esta situación, regresé a mi puesto, y en ese momento se acerca a mi otro guardavidas, el cual dijo llamarse Gabriel (único dato que poseo), el cual pertenece al gremio de Unión de Guardavidas Villa Gesell, quien espontáneamente me comenzó a recriminar, que no debía estar en esa situación donde rescaté a los menores, ya que actualmente el gremio se encuentra de paro y no debería haber guardavidas cubriendo la playa debiendo dejar a la gente desprotegida, refiriendo que él al estar de paro no rescataría a nadie, negándose a cumplir su función durante el paro de guardavidas. También me comenzó a manifestar que tuvo una discusión de palabra con mi compañero, quien también es aspirante a guardavida, quien casualmente resultaría ser mi hijo de nombre Lucas Nahuel López, ya que le recriminó la misma situación que a mí;

Que a fs. 13/15 declara el Sr. Di Sipio Patricio. El mismo manifiesta que con fecha martes 15 del corriente mes y año y siendo aproximadamente las 11 hs, momentos en que me encontraba en el balneario con nombre de fantasía 125 sito en Costanera e/ paseos 126 y 124, como guardavidas, realizando la guardia sobre la orilla con mis elementos de seguridad, torpedo y rosca salvavidas, en esos momentos divisé la manifestación de la unión de guardavidas de Villa Gesell, aproximándose desde el sur hacia el norte de la ciudad por playa haciendo sonar bombos y silbatos. Ante esa situación decido subir a la casilla donde se encontraba también el dueño del balneario, Martínez Eduardo. Para lograr obtener una mejor visión del mar, llevando conmigo el torpedo de seguridad y dejando sobre la orilla la rosca salvavidas, sombrilla y silla particular siendo estos elementos



de trabajo. Al acercarse la manifestación de la unión de guardavidas al balneario 125 varios integrantes de este gremio se acercan a mi casilla y comienzan a amedrentarme e insultar verbalmente a mi persona con el fin de que deje de trabajar ese día y me uniera a su paro, como así también alguno de ellos comenzaron a patear mis elementos de trabajo que se encontraban en la parte de abajo de la casilla como silla, roscas salvavidas. Los mismos detuvieron su marcha aproximadamente 10 minutos en ese lugar, impidiendo la visual hacia el mar donde había muchos turistas bañándose;

Que a fs. 16/17 declara el Sr. LOPEZ LUCAS NAHUEL, que con fecha martes 15 del corriente mes y año siendo aproximadamente las 16.30 y 17.00 hs momentos que me encontraba en la localidad de Mar Azul, del partido de Villa Gesell, en la zona de la playa ubicada a la altura de calle 47, cerca de la zona de pesca, realizando guardia, dado que soy aspirante a guardavidas, dejando mención que siempre hay un guardavidas asignado como superior y nos proveen de equipo de comunicación portátil (Handy). Que yo me encontraba cubriendo el puesto designado como A13 y mi padre quien también es aspirante a guardavidas se encontraba cubriendo el puesto A15. Yo me encontraba recorriendo la playa y todo se veía bien, la familias se observaban fuera de peligro, pero en ese momento dos mujeres me advierten SIC "alla el guardavidas está entrando a rescatar cuatro víctimas y está solo". Yo en ese momento observo que a lo lejos aproximadamente a 150 o 200 mts mi padre corría en dirección al mar. Así que comienzo a correr a ayudarlo, pero en mi recorrido se me atraviesa obstruyéndome el paso, una persona de sexo masculino, de aproximadamente 1.90 mts de altura de contextura física robusto, de tez clara de cabello y barba oscuro, y poseía tatuajes, y yo al venir corriendo tan eufórico tuve que detenerme para no chocar con él. En ese momento el masculino comenzó a insultarme, y decirme que yo no debería estar ahí, y que no sabía mirar el agua y que por estar nosotros cubriendo la playa es que las personas están en riesgo. Yo ignoraba a este hombre, solo intentaba esquivarlo para ir a ayudar a mi padre a rescatar a las víctimas que estaban en el mar. Una vez que logre esquivar al masculino comienzo a correr a donde se encontraba mi padre y en ese momento el masculino me comenzó a gritar "no te metas, no te metas, no te metas" (sic). Yo me detuve y gire a verlo ya que pensé que me advertía de no ingresar al mar por algún motivo lógico, pero este no me dio ninguno. Yo deje de prestarle atención y de dudar y me dispuse a ayudar a mi padre, pero cuando observe mi padre junto con otro guardavidas ya estaba salvando a los menores a la orilla. A mí en ese momento me dio mucha impotencia, porque a pesar de que mi padre rescató a los menores, pudo haber ocurrido alguna desgracia, al tardar tanto en ayudarlo. Cuando estaba regresando a mi puesto el hombre que me obstruyó el paso me volvió interceptar y se identificó como guardavidas perteneciente al gremio Unión de Guardavidas Villa Gesell..";

Que las declaraciones testimoniales mencionadas resultan concordantes entre sí;

Que notificada la parte del inicio del procedimiento sumarial, dejando a salvo que no era esa la oportunidad de formular descargo sino que el mismo se efectuaba al solo efecto de notificar las causales de la medida de suspensión preventiva aplicada, el agente se presente de manera espontanea a fs. 41/44 vta y formula su defensa, ofreciendo prueba de descargo;

Que atento el estado de autos, corresponde tener presente lo manifestado y prueba ofrecida para la oportunidad procesal pertinente;

Que en fecha 14 de julio de 2022 (fs.61 vta) se incorporan a estas actuaciones las constancias de la IPP 0304-000761/22/00 en que sin mayores argumentos el MPF desestima la denuncia por aplicación de los principios de "ultima ratio" y "mínima intervención" del Derecho Penal, expresando que la contienda debe dirimirse por la vía civil;

Que sin entrar a valorar la solidez de los argumentos esbozados por el sr representante de la vindicta publica, debo poner de relieve que el Art. 40 de la ley 14.656 establece que sustanciación del sumario administrativo por hechos que puedan constituir delitos y la aplicación



de las sanciones administrativas correspondientes, serán independientes de la causa criminal que pudiere sustanciarse paralelamente. La resolución que se dicte en esta última no influirá en las decisiones que adopte o haya adoptado la Administración Municipal;

Que idéntico temperamento ha sido adoptado en el marco de la ordenanza 3066/21 en su Art. 84;

Que por todo lo expuesto, la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales considera que en la instancia, mas allá de lo resuelto en sede criminal, se cuenta con elementos suficientes y motivos bastantes para disponer el auto de imputación del agente BUEZAS GABRIEL DNI 29.489.721, LEG. 70139 EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 3 de la ley 14.656, y Art. 61 inc. 3 ord.3066/21, esto es, conducta notoria, 4. Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior. 5. Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley. 10. Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma;

Que subsidiariamente rige la figura dispuesta en el Art. 107 inc.3, 4, 5 y 10 de la ley 14.656;

Que, y ello sin perjuicio de la provisionalidad de esta calificación y del carácter enunciativo de las mismas (Art. 36 Ord. 3066/21 y Art. 109 ley 14.656), atento la descripción fáctica efectuada por el denunciante y testigos, describen la puesta en riesgo de la integridad física y la vida de cuatro menores de edad (Art. 61, inc. 3,4,5,10 ord 3066/21 y Arts. 107 inc. 3,4,5 y 10 ley 14.656) habiendo el agente obrado presuntamente en contra de los principios éticos fundamentales de su profesión, orientados a la preservación de dichos bienes jurídicamente tutelados (Art. 15 ap. A Ord. 3066/21) al obstaculizar el desarrollo del operativo de seguridad en playa impidiendo con normalidad las maniobras de rescate;

Que por lo antes expuesto entiendo que en la instancia existen motivos suficientes para tener por acreditados, con la provisionalidad que requiere la instancia, la existencia del hecho descrito a lo largo de este libelo, e indicios bastantes para considerar que el agente Buezas Gabriel ha participado de los mismos en calidad de autor.;

Que dejando sentado que el presente dictamen resulta una guía de actuación, procurando aportar una visión más sobre determinada cuestión con relevancia jurídica, siendo por lo tanto de carácter no vinculante, pero permitiendo a la dependencia competente dictar una medida administrativa ajustada a derecho;

Que la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales entiende que en el caso correspondería:

1) Dar por concluido el secreto de sumario (Art.30 primer párrafo ley 14.656);

2) Imputar al agente BUEZAS GABRIEL DNI 29.489.721, LEG. 70139 EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 3 de la ley 14.656, y Art. 61 inc. 3 ord.3066/21, esto es, conducta notoria, y Arts. 107 ley 14.656 y 61 ordenanza cit, incisos 4. Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior. 5. Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley. 10. Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma;

Subsidiariamente rige la figura dispuesta en el Art. 107 inc.3, 4, 5 y 10 de la ley 14.656 y 60 ord. Cit, y ello sin perjuicio de la provisionalidad de esta calificación y del carácter enunciativo de las mismas (Art. 36 Ord. 3066/21 y Art. 109 ley 14.656), atento la descripción fáctica efectuada por el denunciante y testigos, describen la puesta en riesgo de la integridad física y la vida de cuatro menores de edad (Art. 61, inc. 3,4,5,10 ord 3066/21 y Arts. 107 inc. 3,4,5 y 10 ley 14.656) habiendo el agente obrado presuntamente en contra de los principios éticos fundamentales de su profesión orientados a la preservación de dichos bienes jurídicamente tutelados (Art. 15 ap. A Ord. 3066/21) al obstaculizar el desarrollo del operativo de seguridad en playa impidiendo con



normalidad el rescate de cuatro (4) menores de edad que se encontraban en situación de peligro;

3) Sin perjuicio de tener presente la nota de fs. 42/44 vta, correr traslado al imputado con copias del presente y demás constancias de autos a fin de que en término de diez (10) días hábiles administrativos pueda formular

nuevo descargo complementando el anterior, pudiendo contar con asistencia letrada. En caso de no hacerlo se tendrá por cumplido con el mismo con las constancias antes señaladas. Las notificaciones sucesivas deberán cursarse al domicilio denunciado a fs. 42/44 y vta;

4) Existiendo prueba pendiente de producción, prorrogar todos los plazos sumariales por el término de seis (6) meses. (Art.73 2do párrafo ord. 3066/21; Art. 29 Dto. 784/16).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE por concluido el secreto de sumario (Artículo 30, primer párrafo, ley 14656).

ARTICULO 2º: IMPÚTENSE al agente BUEZAS GABRIEL DNI 29.489.721, LEG. 70139 EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 3 de la ley 14.656; y Art. 61 inc. 3 ord.3066/21, esto es, inconducta notoria, y Arts. 107 ley 14.656 y 61 ordenanza cit, incisos 4. Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior. 5. Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley. 10. Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma. Subsidiariamente rige la figura dispuesta en el Art. 107 inc.3, 4, 5 y 10 de la ley 14.656 y 60 ord. Cit, y ello sin perjuicio de la provisionalidad de esta calificación y del carácter enunciativo de las mismas (Art. 36 Ord. 3066/21 y Art. 109 ley 14.656), atento la descripción fáctica efectuada por el denunciante y testigos, describen la puesta en riesgo de la integridad física y la vida de cuatro menores de edad (Art. 61, inc. 3,4,5,10 ord 3066/21 y Arts. 107 inc. 3,4,5 y 10 ley 14.656) habiendo el agente obrado presuntamente en contra de los principios éticos fundamentales de su profesión orientados a la preservación de dichos bienes jurídicamente tutelados (Art. 15 ap. A Ord. 3066/21) al obstaculizar el desarrollo del operativo de seguridad en playa impidiendo con normalidad el rescate de cuatro (4) menores de edad que se encontraban en situación de peligro.

ARTÍCULO 3º: CORRASE traslado al imputado con copias del presente y demás constancias de autos a fin de que en término de diez (10) días hábiles administrativos pueda formular nuevo descargo complementando el anterior, pudiendo contar con asistencia letrada. En caso de no hacerlo se tendrá por cumplido con el mismo con las constancias antes señaladas. Las notificaciones sucesivas deberán cursarse al domicilio denunciado a fs. 42/44 y vta.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE la prórroga de los plazos de duración del presente sumario administrativo por el término de seis (6) meses en virtud de existir prueba pendiente de producción (Artículo 29º, 2º párrafo Decreto 784/16).

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2431

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4100/22,

letra T, año 2022, iniciado por TIMOTEO, Nahuel Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor TIMOTEO, Nahuel -----
-----Alejandro por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ACTIVIDADES CULTURALES - ayudas sociales a personas: 1110110000
01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2432

Villa Gesell, 11 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-333, letra R, año 2022, iniciado por la Señora RIOS, Edilia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemí por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clásco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2433

Villa Gesell,

11 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4317, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MARTINEZ, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTINEZ, Natalia -----
-----Elisabet por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2434

11 AGO 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1504/22,

letra S, año 2022, iniciado por la Señora SALVADOR, Carla Elisabet; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Carla -----
----- Elisabet por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2435

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4307, letra D,
año 2022, iniciado por Directora de Políticas Sociales para la Tercera y Cuarta
Edad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el
"VIAJE RECREATIVO DE LAS ALUMNAS DE ZUMBA GOLD DE LA CASA
DE LOS ABUELOS A TERMAS MARINAS", que se realizará el día 13 de
agosto del corriente año en la ciudad de San Clemente del Tuyu;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "VIAJE RECREATIVO DE
LAS ALUMNAS DE ZUMBA GOLD DE LA CASA DE LOS
ABUELOS A TERMAS MARINAS", que se realizará el día 13 de agosto del
corriente año en la ciudad de San Clemente del Tuyu.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

UPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2436

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4287, letra S,

año 2022, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN FOLKLORICA (FOLKLORISTA Y TRADICION COSTERA FOLKLORICA), EN LA PEÑA ANIVERSARIO DE LA AGRUPACION GAUCHA LOS AMIGOS DE BALCARCE" que se llevará a cabo el día 13 de agosto en el Club Ferroviario, sito en Avenida Del Valle, en la ciudad de Balcarce, a las 15:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN FOLKLORICA (FOLKLORISTA Y TRADICION COSTERA FOLKLORICA), EN LA PEÑA ANIVERSARIO DE LA AGRUPACION GAUCHA LOS AMIGOS DE BALCARCE" que se llevará a cabo el día 13 de agosto en el Club Ferroviario, sito en Avenida Del Valle, en la ciudad de Balcarce, a las 15:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVON BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2437

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4265, letra L,

año 2022, iniciado por Leguizamón Sonia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO INTERNO ESCUELA UNIDAD Y HERMANDAD" que se llevará a cabo el día 18 de septiembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal, sito en Avenida 10 y paseo 110, en una franja horaria de 18:00 a 22:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "TORNEO INTERNO -----
-----ESCUELA UNIDAD Y HERMANDAD" que se llevará a cabo el día 18 de septiembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal, sito en Avenida 10 y paseo 110, en una franja horaria de 18:00 a 22:00hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2438

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-3837, letra D,

año 2022, iniciado por De Innocentis, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO JUVENIL DE HOCKEY DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA COPA MAIPÚ" que se llevará a cabo el
día 21 de agosto del corriente año, en la Localidad de Maipú;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL ---
-----EQUIPO JUVENIL DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL EN LA COPA MAIPÚ" que se llevará a cabo el día 21 de agosto
del corriente año, en la Localidad de Maipú.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2439

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-3950, letra C,

año 2022, iniciado por Clavijo Román; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "NOCHE DE TANGO, MILONGA DEL REENCUENTRO" que se llevará a cabo el día 14 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Club de Caza y Pesca, sito en Paseo 129 y Avenida Costanera, a partir de las 21:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "NOCHE DE TANGO, MILONGA DEL REENCUENTRO" que se llevará a cabo el día 14 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Club de Caza y Pesca, sito en Paseo 129 y Avenida Costanera, a partir de las 21:00hs

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2440

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4311, letra C,

año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "172° ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN", dicho acto se llevará a cabo el día 17 de agosto del corriente año, en la Casa de la Cultura, sita en Avenida 3 y paseo 141, a las 14:15hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal el "172° ANIVERSARIO -----
-----DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON JOSE DE SAN
MARTIN", dicho acto se llevará a cabo el día 17 de agosto del corriente año, en
la Casa de la Cultura, sita en Avenida 3 y paseo 141, a las 14:15hs.-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -----
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2441

Villa Gesell, 12 AGO 2022
V I S T O: El Expediente 4124-2983, Letra S,
año 2022, iniciado por el agente SOLLE BEYER, Sol; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintidós (2022) el Decreto 1718/22 mediante el cual se otorgaba la licencia sin goce de haberes al agente SOLLE BEYER, Sol (Leg. N° 2367);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1°) de julio del dos --
-----mil veintidós (2022) el Decreto 1718/22 mediante el cual se
otorgaba la licencia sin goce de haberes al agente SOLLE BEYER, Sol (Leg. N°
2367).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2442

Villa Gesell, 12 AGO 2022

V I S T O: El expediente 4124-1842, letra D, año 2021, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ha solicitado el procedimiento de redeterminación de costos.

Que la Dirección de Jurídica indica que conforme a lo establecido por la ley 6021 de Obras Publicas de la Pcia. De Buenos Aires por imperio del artículo 149 de la LOM decreto ley 6769/58. Dicha ley en su artículo 55 dispone el reconocimiento de variaciones de Precios en los rubros vinculados a las Obras.

Que el Intendente Municipal aprueba la redeterminación mencionada.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos certifica la variación de precios.

Que la Contaduría Municipal está de acuerdo con el informe de la Asesoría Legal, en la cual establece que debido al contexto inflacionario en que nuestra economía se encuentra atravesando, resulta viable restablecer la ecuación económica y financiera del contrato.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE el reconocimiento de redeterminación de precios ---
----- a la empresa DE VITO S.A. expediente 4124-1842-2021
Licitación pública 012-2021 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA,
MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE
PAVIMENTACION E ILUMINACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION
ENTRE PASEOS 119 y 139".-----

ARTICULO 2º: INCREMENTESE el contrato registrado bajo el numero 025-273----
-----2021 en concepto de mayores costos el que asciende a la suma
de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL
DOSCIENTOS UNO (\$9.861.201).-----

ARTICULO 3º: El valor incrementado será facturado como mayores costos en-----
----- factura separada.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARGOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2443

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: el Expediente Municipal 4124-3843-2021, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0089 de fecha siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación pública 19/21 para la PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA;

Que según el Artículo 16 del pliego de bases clausulas particulares, a fojas 16, en su tercer párrafo dice: el precio (importe) total del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos y su equivalente a unidades de vivienda (UVIs-ley número 27271 y 27397). Dicho precio (importe) será determinado en oportunidad de emitirse la No objeción Financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habilidad de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas;

Por la Secretaria de Planeamiento se certifica la variación de los UVIs.

Que la Contaduría Municipal realizo el registro de compromiso

Correspondiente,

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la re determinación NUMERO 4 a la empresa MAFRA ----- CONSTRUCCIONES S.A.S ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 07/100 ctvo. (\$5.183.971.07).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

SABRINA CIMENA
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2444

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0316, letra S, año 2022, iniciado por la Señora SEÑORANS, Sandra Karina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SEÑORANS, Sandra-----
----- Karina por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

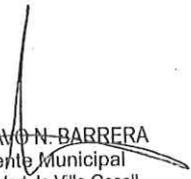
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11101112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2445

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3214, letra L, año 2022, iniciado por la Señora LABORDE, Anafía Leontina Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LABORDE, Anafía -----
----- Leontina Mercedes por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN-Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2446

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4180, letra J, año 2022, iniciado por la Señora JUAREZ, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora JUAREZ, María Rosa ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2447

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3864, letra

B, año 2022, iniciado por la Señora BASILE, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BASILE, María Alejandra ----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2448

Villa Gesell, 1-2 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0464, letra

P, año 2022, iniciado por POGONZA, Carlos Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor POGONZA, Carlos Gustavo----- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2449

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4148, letra F, año 2022, iniciado por la Señora FRANCO, Elisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FRANCO, Elisa Maricel --
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2450

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3983, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MARTINEZ, Lorenza Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTINEZ, Lorenza -----
-----Marcela por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2451

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0088, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Della -----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JR. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2452

Villa Gesell, 12 AGO 2022
V I S T O: El Expediente N° 4124-2474, letra
B, año 2022, iniciado por el Señor BENITEZ, Javier Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BENITEZ, Javier Osvaldo ---
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2453

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2513, letra N, año 2022, iniciado por la Señora NASIF, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NASIF, María Cristina ----
-----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2454

Villa Gesell, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3697, letra

L, año 2022, iniciado por la Señora LUJAN, Sonia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN, Sonia Edith -----
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2455

Villa Gesell, 16 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-179, letra A, año 2022, iniciado por la ASOCIACIÓN CIVIL VASCOS ANIMALISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS -----
----- ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVON BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2456

Villa Gesell, 16 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0385/22, letra D, año 2022, iniciado por la Señora DANA, Carolina Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DANA, Carolina Mariana----- por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2457

Villa Gesell, 16 AGO 2022
VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
-----del ocho (8) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
de dos mil veintidós (2022) al agente NAVARRO, Matías (Leg. Nº 4919 – D.N.I.
Nº 19.081.979) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE
MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVS.
(\$ 59.867,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Obras
Públicas.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2458

Villa Gesell, 16 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3663, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VISIÓN Y ALMACENAMIENTO, PARA LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA DIVISIÓN MONITOREO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON SESENTA Y UN CTVS (\$2.950.120,61);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 14/22 para ----- la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VISIÓN Y ALMACENAMIENTO, PARA LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA DIVISIÓN MONITOREO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD" siendo su apertura el día seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12.00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110113000 53.00.00 Fondo Municipal de Seguridad.....\$2.950.120,61

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2459

Villa Gesell, 16 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3791, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MEDINA, Maria Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, María Cristina -
-----por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2460

Villa Gesell, 16 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4393, letra A, año 2022, iniciado por la Señora AGUILERA, Maria de los Angeles; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUILERA, María de los Angeles por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2461

Villa Gesell, 16 AGO 2022.

VISTO: El Expediente N° 4124-3468, letra

H, año 2022, iniciado por la Señora HERNANDO, Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora HERNANDO, Fernanda --
----- Bibiana por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS
(\$ 2.600) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Ayuda Sociales a personas: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO AL BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2462

Villa Gesell, 16 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2403, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MONZON, Griselda Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, Griselda -----
----- Noemí por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS
(\$ 5.200) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2463

Villa Gesell, 16 AGO 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-3753 letra
C, año 2022, iniciado por Coperchini Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a COPERCHINI, Pedro (los caminos - de la música), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 30.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2464

Villa Gesell, 17 AGO 2022
VISTO: La ley 25.506 y;

CONSIDERANDO:

Que las Autoridades de Registro son entidades públicas o privadas que se encuentran habilitados por el Ente Licenciante/Autoridad Certificante para emitir certificados digitales, en el marco de la normativa vigente;

Que dichas autoridades serán las encargadas de facilitar el proceso de registración de los solicitantes y suscriptores de certificados de Firma Digital Remota;

Que mediante las funciones delegadas por la Autoridad Certificante las Autoridades de Registro son las responsables de efectuar las funciones de validación de la identidad y otros datos de los suscriptores de certificados, de aprobación o rechazo de las solicitudes, así como también de las solicitudes de revocación de los certificados digitales;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase como responsable de Autoridad de Registro a la -----
-----Licenciada en Tecnología Educativa María Marta Santurion, DNI
21673490, Legajo 1957.-----

ARTICULO 2º: Designase como Oficial de Registro Itinerante de la Autoridad -----
-----de Registro al Analista de Sistemas Nicolás Confetto, DNI
34510212, Legajo 3929.-----

ARTICULO 3º: Designase como Oficial de Registro Itinerante de la Autoridad -----
-----de Registro al Técnico Universitario en Programación Informática
Octavio González, DNI 36630794, Legajo 4434.-----

ARTICULO 4º: Designase como Responsable de Soporte Técnico de Firma -----
-----Digital a la Lic. María Felicitas Ciriaco, DNI 36071066, Legajo
3661.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2465

Villa Gesell, 17 AGO 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-3364,
año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2140/22 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 06/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE POLVO DE PIEDRA PARA LA COMPACTACIÓN DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.897.750) por todo concepto;

Que no se presentó ningún oferente;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación privada N° 06/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE POLVO DE PIEDRA PARA LA COMPACTACIÓN DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación privada N° 06/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE POLVO DE PIEDRA PARA LA COMPACTACIÓN DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día siete (7) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.897,75).

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.01.00 obras y servicios públicos para la comunidad.....\$ 6.897.750

ARTICULO 5º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2466

Villa Gesell, 17 AGO 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-3361,

año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2142/22 se efectuó el llamado a Licitación privada N° 07/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE POLVO DE PIEDRA PARA LA COMPACTACIÓN DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE MAR AZUL DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.897.750) por todo concepto;

Que se informa que no se han presentado oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación privada N° 07/22 para la -----
-----" PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE POLVO DE PIEDRA PARA LA COMPACTACIÓN DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE MAR AZUL DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" -----

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación privada N° ----
----- 07/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE POLVO DE PIEDRA PARA LA COMPACTACIÓN DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE MAR AZUL DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día siete (7) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a la hora trece (13,00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----
----- SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.897,75).-----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.01.00 Obras y Servicios Públicos para la comunidad.....\$6.897.750

ARTICULO 5º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KUMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2467



Villa Gesell, 17 AGO 2022

VISTO: el Expediente Municipal letra D, 4124-224/22 iniciado por el Director de Personal y acumulado Expte Municipal letra D, 4124-520/22, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta preciso definir la situación procesal del agente FERNANDEZ KARINA LEG. 3263 en relación al hecho que se describe y califica a continuación y por los fundamentos que también se exponen en función de lo actuado hasta aquí atento las circunstancias fácticas que han podido ser acreditadas con la exigencia probatoria que se requiere en la instancia,

Que De lo actuado en esta investigación sumarial se ha podido acreditar de momento que el agente afectado al presente proceso ha estado ausente a su puesto de trabajo de manera injustificada en reiteradas ocasiones dentro del periodo de un año inmediato a la presentación del informe de marras. Las fechas de las inasistencias que emanan del sistema informático en cuestión datan de los días 11/01/2021; 21/05/2021; 14/07/2021; 26/07/2021; 28/07/2021; 30/07/2021; 23/08/2021; 26/10/2021; 28/10/2021; 17/11/2021; 27/12/2021; 31/12/2021; 04/01/2022.

Que la materialidad del hecho descrito y la autoría atribuible a Fernández se corrobora a través de: Nota de fs. 1; Ficha de legajo de fs. 1/3, informe de fs. 11; Nota de fs. 12/13. Ficha de legajo de Fs. 17/18; Registros de licencias por agente de fs. 19/22; Declaración testimonial de fs. 25; Declaración testimonial de fs. 26; Decreto 2144/21 (fs.33); informe técnico de fecha 14 de julio de 2022.

Que la presunta autoría de la Sra. Fernandez, se encuentra prima facie acreditada a partir de las piezas procesales que se enumeran a continuación Acta inicial de fs. 1 "...Visto el informe realizado por la Dirección de Deportes la Sra. Fernández Karina Beatriz Leg. 3263 DNI 25.632.139 iniciar expediente a los fines de establecer las sanciones disciplinarias de corresponder, en el marco de la ley 14.656. ..Haciendo una revisión de su legajo personal cuenta con una gran cantidad de llegadas tarde y ausentes,. Así como con sanciones disciplinarias anteriores: Decreto 2144/21 suspensión por el termino de 10 días."

Que El instrumento mencionado se encuentra ratificado mediante la ficha de legajo de fs.17/18 y el parte de inasistencias de fs. 19/22 del cual se desprende que el agente de referencia estuvo ausente en su puesto de trabajo en las oportunidades anteriormente mencionadas.

Que en concordancia con lo anterior, se coloca el informe emitido por el Sr. Director de Deportes (fs.2/3) y el informe técnico expedido por el Sr. Jefe de División de Cómputos de fecha 14/7/22, el cual da cuenta del funcionamiento del sistema de registro empleado por el área en que se desempeña el agente.

Que en la declaración testimonial de fs. 25, el Sr. Sergio Coronel declara: La Sra. Fernández tiene reiteradas llegadas tarde, ausentes sin justificar, suele tener contestaciones fuera de lugar con sus compañeros y superiores. Normalmente no avisa las veces que se ausenta y si lo hace, lo hace fuera de horario y sin dar justificaciones. Consultado si lo ausentes emitidos en las planillas de RAFAM son ciertos responde que SI y que tiene algunos que aun no figuran en el informe.

Que en el mismo sentido se pone de relieve la declaración testimonial de fs. 26 prestada por la Sra. Camila De Labra, Leg.9437 quien expresa en lo relevante: La Sra. Fernandez se ausenta a cumplir sus tareas sin avisos previos, avisa sobre la hora o en horarios inoportunos. Tiene en reiteradas oportunidades malas contestaciones para con sus superiores y con algunos compañeros, no cumple con las indicaciones dadas, como por ejemplo el uso del barbijo según protocolo COVID.

Que asimismo tengo en consideración la presentación espontanea de un descargo -Fs-.42/80- con adjunción de documentación mas allá de que el valor probatorio del mismo corresponde ser evaluado en la etapa procesal oportuna, haciéndose saber a la parte que se dará nuevo traslado para formular descargo pudiendo ser ampliado el anterior, o en caso



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2467

de silencio, mantener el mismo a los efectos de considerarlo como ejercicio de la defensa de la agente sumariada.

Que a fs. 33 obra Decreto 2144 el cual dispone aplicar 10 días de suspensión a la agente por haber incurrido en el tipo administrativo sancionatorio previsto y reprimido en el Art. 106 inc. 3ª y Art. 107 inc. 7 de la ley 14656.

Que a Fs. 38 el agente es notificado del contenido del Dto.1444/22 por medio del cual se da inicio al sumario administrativo, procurando justificar el motivo de sus inasistencias de conformidad con lo normado en el Art. 107 inc.7 de la citada ley, a través de su presentación de 42/80, que reitero, será analizado en la etapa procesal oportuna.

Que por todo lo expuesto considero que en la instancia se cuenta con elementos suficientes y motivos bastantes para disponer el auto de imputación del agente FERNANDEZ KARINA BEATRIZ DNI 35.801.703, LEG.3263, EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 7 DE LA LEY 14.656; esto es, inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores; Art. 106 inc. 1,2y 3 de la ley 14.656, esto es, llegadas tarde, falta de respeto a los superiores y/o iguales y/o negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado. y ello sin perjuicio del carácter provisorio de la presente calificación legal y sin perjuicio de otras figuras legales que pudieren resultar aplicables.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESE por concluido el secreto de sumario (Art.30 primer párrafo ley 14.656).-

ARTICULO 2º: IMPUTESE al agente FERNANDEZ KARINA BEATRIZ DNI 35.801.703, -----
-----LEG.3263, EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL
ART. 107 INC. 7 DE LA LEY 14.656, esto es, inasistencias injustificadas reiteradas que excedan
de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores ocurridas los días
11/01/2021; 21/05/2021; 14/07/2021; 26/07/2021; 28/07/2021; 30/07/2021; 23/08/2021;
26/10/2021; 28/10/2021; 17/11/2021; 27/12/2021; 31/12/2021; 04/01/2022 Art. 106 inc. 1, 2y 3
de la ley 14.656, esto es, llegadas tarde, falta de respeto a los superiores y/o iguales y/o
negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado. y ello sin
perjuicio del carácter provisorio de la presente calificación legal y sin perjuicio de otras figuras
legales que pudieren resultar aplicables.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al imputado con copias del presente y demás constancias de ----
-----autos a fin de que en término de diez (10) días hábiles administrativos pueda
formular su descargo, justifique sus inasistencias y aporte la prueba que haga a su derecho,
pudiendo contar con asistencia letrada (Art.30 ley 14.656), haciéndosele saber al agente que el
descargo ingresado en fecha 30 de mayo de 2022 (alcance 1), sin perjuicio de que ha sido
ingresado de manera prematura, se tendrá presente y será analizado en su oportunidad,
pudiendo en el termino antes citado ampliar el mismo o mantenerlo según su estado.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2467

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor
-----Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI WINGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romari Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2468

Villa Gesell, 17 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4421, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CHAMBI CARBAJAL, Valentina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAMBI CARBAJAL, -----
-----Valentina por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2469

Villa Gesell, 17 AGO 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-4375
letra B, año 2022, iniciado por Biblioteca Popular "Leopoldo Marechal" de Villa
Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción
a la ASOCIACION DE FOMENTO ATLANTICA Y BIBLIOTECA POPULAR
LEOPOLDO MARECHAL DE VILLA GESELL en el Registro de Entidades de
Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs.
1/22 la documentación pertinente;

Que a fs. 21 la Dirección Jurídica informa
que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y
habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente
otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION DE
FOMENTO ATLANTICA Y BIBLIOTECA POPULAR LEOPOLDO MARECHAL DE
VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal
considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION
DE FOMENTO ATLANTICA Y BIBLIOTECA POPULAR LEOPOLDO MARECHAL
DE VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION DE FOMENTO ATLANTICA Y --
-----BIBLIOTECA POPULAR LEOPOLDO MARECHAL DE VILLA
GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de
la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2470

Villa Gesell, 17 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 2086, letra D
año 2014, iniciado por la Sra. DONNELLY, Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73 otorga la eximición
solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2022 a la Sra. DONNELLY, Inés, nomenclatura Catastral VI-A-374-8A,
Cuenta Municipal N° 7048005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2471

Villa Gesell, 17 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-019,

letra I, año 1998, iniciado por IGLESIA NUEVA APOSTOLICA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita eximición de tasas municipales, por el ejercicio 2022;

Que los solicitantes se hallan encuadrados en los términos de la Ordenanza N° 2156/08.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022, a la IGLESIA NUEVA -----
----- APOSTOLICA, en la unidad designada catastralmente como: VI-
A-21-10E Cuenta Municipal N° 1341006 de las siguientes tasas municipales:
ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA;
CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS
VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO;
SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE
CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD,
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el
primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós
(2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE
OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS
ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2472

Villa Gesell, 10 AGO 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SOLLE BEYER, Sol (Leg. N° 2367) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOLLE BEYER, Sol (Leg. N° 2367) quien ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

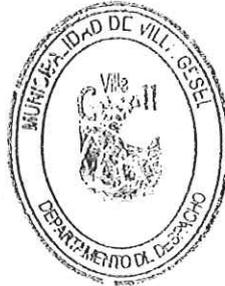
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2473

Villa Gesell, 18 AGO 2022

VISTO: El Exp. 4124-4406, letra S, año 2022, iniciado por SORIA, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----SORIA, Carlos Antonio (Leg. N° 2865 - D.N.I. N° 26.603.750) a
partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintidós
(2022), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ROMÁN MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2474

Villa Gesell, 18 AGO 2022

VISTO: Lo solicitado por la Subdirección de Haberes en referencia a la regularización de la normativa referida al pago de tareas en trabajo a destajo; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo ejecutado a destajo es aquel que es remunerado por la producción obtenida y no por el tiempo dedicado. Por ende, el empleado no recibe, como es usual, un salario fijo por cada hora trabajada,

Que el jornal a destajo es la excepción y no la regla;

Que, en general, los trabajos a efectuar en esta modalidad deberán ser circunscriptos a una tarea específica, como en el caso de los operativos especiales del área de Inspección y Comercio y los trabajos efectuados en distribución de correspondencia por piezas;

Que toda tarea de distinta naturaleza a la aquí descripta deberá ser cubierta con horas extras y no bajo esta figura.

Que la Contaduría Municipal, en su rol de auditor interno, debe indicar la excepción de la tarea y la posibilidad de pagarlo en tareas a destajo resolviendo la por la Secretaria de Hacienda la incorporación al mecanismo indicado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEFINASE como tarea a destajo al trabajo remunerado por la----- producción obtenida y no por el tiempo dedicado a su producción. El empleado percibirá como retribución una suma de dinero equivalente a una proporción del rendimiento de la producción de la tarea.-----

ARTICULO 2º: APRUÉBESE como tareas indicadas en el Artículo 1º las----- efectuadas en operativos especiales de fiscalización definidos por la Agencia de Recaudación Municipal conjuntamente con las áreas de Comercio e Inspección General y las efectuadas a través de la distribución personal de tasas facturas municipales ordenadas desde el Departamento Recaudaciones.-----

ARTICULO 3º: Establézcase a la Secretaria de Hacienda como organismo----- habilitante de otras tareas a retribuir bajo esta modalidad, previo visto bueno de la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2475

Villa Gesell, 18 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4332, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE CENTROS DE ESTUDIANTES" que se llevará a cabo en el mes de agosto del corriente año en la EES N° 5 sito en Paseo 104 y Avenida 4, de 10:00 a 12:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "JORNADA DE -----
-----CENTROS DE ESTUDIANTES" que se llevará a cabo en el mes de agosto del corriente año en la EES N° 5 sito en Paseo 104 y Avenida 4, de 10:00 a 12:00hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2476

Villa Gesell, 18 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4369, letra P, año 2022, iniciado por el Pastor Pavon, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "POR LA SONRISA DE UN NIÑO" que se llevará a cabo el domingo 4 de septiembre del corriente año, a partir de las 13:00hs, en el predio de Paseo 108 entre Avenidas 14 y 15;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "POR LA SONRISA DE UN NIÑO" que se llevará a cabo el domingo 4 de septiembre del corriente año, a partir de las 13:00hs, en el predio de Paseo 108 entre Avenidas 14 y 15.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2477

Villa Gesell, 18 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4219, letra P, año 2022, iniciado por Peralta, María; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento deportivo regional y provincial denominado "TORNEO DE VOLEY LAS BRUJAS", organizado por el equipo Las Brujas del Polideportivo Municipal. El mismo se llevara a cabo los días 3 y 4 de septiembre del corriente año, desde las 9:00hs hasta las 22:00hs, en el Polideportivo Municipal, ubicado en Paseo 110 y Avenida 10;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento deportivo regional - y provincial denominado "TORNEO DE VOLEY LAS BRUJAS", organizado por el equipo Las Brujas del Polideportivo Municipal. El mismo se llevara a cabo los días 3 y 4 de septiembre del corriente año, desde las 9:00hs hasta las 22:00hs, en el Polideportivo Municipal, ubicado en Paseo 110 y Avenida 10.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MARUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2478

Villa Gesell, 18 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4389
letra S, año 2022, iniciado por Sociedad de los Encuentros Corales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/19 la documentación pertinente;

Que a fs. 18 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS -----
-----CORALES como Entidad de Bien Público y por el término de un
(1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2479

18 AGO 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-0002, letra

P, año 2022, iniciado por PEREZ, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por la ----- suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GOSLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2480

Villa Gesell, 18 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3231, letra

V, año 2022, iniciado por la Sra. VALLO, Agustina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VALLO, Agustina -----
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO MELINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2431

Villa Gesell, 18 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0064, letra R, año 2022, iniciado por la Señora ROSSI, Ana Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROSSI, Ana Patricia ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$) 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell